

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO CONTRATO SERVICIOS

FECHA: 22-06-2026		HORA: 10:00
CONTRATO No.	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	AUTOS MONGUI S.A.S. - NIT. 830.006.596-6	
FECHA DE SUSCRIPCION	17-06-2026	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Los mantenimientos de los vehículos se ejecutarán en los talleres del contratista. No obstante, cuando por razones técnicas o logísticas el vehículo no pueda ser trasladado, las actividades de mantenimiento se realizarán en las instalaciones de la Escuadrilla de Automotores del CACOM-1, ubicada en Puerto Salgar, Cundinamarca.</p> <p>En cualquiera de los casos, la prestación del servicio no generará costos adicionales a los valores pactados contractualmente y deberá efectuarse previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Las revisiones Técnico Mecánicas, deberán ser realizadas en un CDA debidamente autorizado para realizar dicha revisión y expedir el certificado, el CDA deberá encontrarse en la Dorada Caldas, para los vehículos que se encuentran en el CACOM-1 y en la Ciudad de Cúcuta para los vehículos que allí se destacan.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 318.290.000	
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:</p> <p>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – CACOM 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.</p> <p>El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:</p>	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	FECHA DE CORTE	PAC	VALOR		
	30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.		
	31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.		
	31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.		
	30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.		
	31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.		
	30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.		
	31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.		
SUPERVISOR PRINCIPAL	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO				
INTERVENTOR	NO APLICA				
GARANTÍA CONTRACTUAL	No. POLIZA	11-46-10111370			
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	TOMADOR	AUTOS MONGUI S.A.S.			
	BENEFICIARIO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1			
	NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	
	Cumplimiento del Contrato	16-06-2026	30-04-2027	\$ 95.487.000	
	Calidad del Servicio	16-06-2026	31-12-2027	\$ 159.145.000	
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e Indemnizaciones laborales	16-06-2026	31-12-2029	\$ 15.914.500	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No. PÓLIZA	11-54-101012048			
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	TOMADOR	AUTOS MONGUI S.A.S.			
	BENEFICIARIO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1			
	NOMBRE DEL AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – MÍNIMO 1.00 SMMLV	16-06-2026	31-12-2026	\$ 350.181.000
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				
DANO EMERGENTE Y LUCRO CEANTE					
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES					
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL					

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

En Puerto Salgar - Cundinamarca, a los VEINTIDOS (22) días del mes de junio de 2026, se reunieron el señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA - C.C. No. 9531645 expedida en Sogamoso, representante legal de AUTOS MOGUI S.A.S., NIT 830.006.596-6, en su condición de **CONTRATISTA**, y el señor T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
SANCHEZ MICHAEL	MECANICO	1233906820
MONSALVE DAVID	LIQUIDADOR	1090470140
ALVIS GUILLERMO	MECANICO	79454956
BELTRÁN MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11312826


OBSERVACIONES

SE ADJUNTAN A ESTA ACTA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Ultima planilla de pago de seguridad social del CONTRATISTA en donde aparecen los nombres del personal que participará en la ejecución del contrato
- Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que se encuentra a paz y salvo por el pago de seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses y que no está obligado al pago de SENA e ICBF.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar, la permanencia del director o jefe de taller, en todas y cada una de las actividades del mantenimiento. El personal del contratista debe ser mano de obra calificada, con experiencia en el objeto del contrato.
2. Garantizar que en caso de requerirse por parte de la entidad trabajos de mantenimiento y que el CONTRATISTA al momento de la exigencia no cuente con la herramienta o el personal idóneo para tal fin, puede ejecutarlo a través de un agente externo, asumiendo la garantía y el costo presentado en la oferta.
3. Tener claro que el contrato será realizado a todo costo, entiéndase como "a todo costo", el mantenimiento en el cual el contratista suministrará la herramienta, equipos, mano de obra, repuestos,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

insumos, combustible, transporte y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y/o correctivo en mención.

- Cumplir con el mantenimiento de los vehículos en forma rápida en cualquier día de la semana y a cualquier hora del mismo con un plazo máximo para iniciar la ejecución de mantenimiento en vehículos de 48 horas a partir de la solicitud del supervisor, los mantenimientos mayores de reparaciones de motor transmisiones y diferenciales tendrán un plazo máximo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del trabajo, los demás trabajos de menor complejidad tendrán un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del trabajo.

"El contratista deberá cumplir estrictamente con los tiempos de atención establecidos para los mantenimientos. En caso de incumplimiento injustificado de los plazos, la Entidad, a través del supervisor del contrato, requerirá formalmente el cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar. La reiteración o gravedad del incumplimiento podrá dar lugar a la suspensión de la asignación de nuevos servicios, a la declaratoria de incumplimiento, a la terminación del contrato y/o a la efectividad de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente."

- Deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la entidad, una vez ingrese el vehículo a las instalaciones del contratista, no pueden ser rechazados argumentando la falta de espacio o personal para su atención.
- Deberá contar para la atención de las motocicletas, con repuestos en inventarios y acreditar o garantizar la prestación del servicio de forma inmediata a la solicitud por parte del supervisor del contrato, en el menor tiempo posible en cualquier día de la semana y a cualquier hora del mismo con un plazo máximo para iniciar la ejecución de mantenimiento de 3 horas a partir de la solicitud del supervisor.
- Realizar el siguiente procedimiento en un término menor a 48 horas, una vez ingresen los vehículos a mantenimiento:

Los vehículos llegaran al taller con un diagnóstico previo por parte de personal técnico del CACOM-1, el contratista deberá iniciar el procedimiento con base a dicho diagnóstico.

En casos específicos, el supervisor enviará los vehículos al taller sin el respectivo diagnóstico y autorizará que el contratista realice el diagnóstico previo a la realización de las actividades de mantenimiento que requieran los vehículos, únicamente al sistema o sistemas ordenados por el supervisor.


Remitir por medio de correo electrónico, cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del supervisor del contrato designado por la entidad.

Una vez autorizada la cotización, proceder con la reparación o intervención de forma rápida y oportuna.

Una vez reparado el vehículo el contratista debe registrar en su base de datos la siguiente información: los trabajos realizados, sigla, placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega del vehículo reparado, kilometraje y los repuestos o insumos cambiados, esta información debe ser igual a la suministrada en la factura de cobro, debe ser detallada por vehículo y por fecha. Esta información se requiere con el propósito de garantizar la calidad de los trabajos, los repuestos suministrados y establecer las garantías una vez realizados los trabajos por parte del contratista.


Cuando el vehículo salga de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1 debe ser recibido en las instalaciones del taller debidamente inventariado por el proveedor, la copia del inventario se debe entregar al supervisor o a la persona designada por el supervisor para entregar el vehículo en las instalaciones del contratista, una vez entregado el vehículo el contratista asumirá la responsabilidad del automotor. Al termino de los trabajos el vehículo será entregado al supervisor verificando el inventario de ingreso, en caso de faltantes del inventario deben ser remplazados inmediatamente por el contratista por elementos nuevos de igual o mejor calidad a los relacionados en el inventario inicial, el nivel de combustible del tanque del vehículo debe ser devuelto en la misma medida de ingreso a taller, en caso de estar por debajo, el faltante debe ser suministrado por parte del contratista inmediatamente salga el vehículo del taller.

- Garantizar que los insumos y repuestos en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, originales u homologados por el concesionario (entiéndase por homologado repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento del automotor

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

por un periodo no inferior a los 06 meses, con excepción de las piezas de desgaste que obedecerán al kilometraje recorrido recomendado por el fabricante de los vehículos, que tengan su vida útil determinada por la cantidad de kilometraje recorrido del vehículo posterior a la instalación de la pieza, al igual que no se aceptan repuestos re manufacturados o reconstruidos a menos de que esté establecido como reparación y autorizado por parte del supervisor.


9. Ofrecer las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel de vehículos (reparaciones generales de motor, reparación de caja, de transmisiones y mecanismos de embrague, sistemas de transmisión de potencia, latonería y pintura general, tapicería, conjunto de dirección entre otros), estas deberán ser por un periodo no inferior a los 06 meses o 10.000 kilómetros contados a partir de la entrega del vehículo.
10. Ofrecer las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patios, cambios de aceite, cambios de correas, afinación de motores), estas deben ser como mínimo 3 meses o 5000 kilómetros contados a partir de la entrega del vehículo.
11. Ofrecer la garantía en los servicios de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel de motocicletas (reparaciones generales de motor), estas deberán ser por un periodo no inferior a los 03 meses o 6.000 kilómetros contados a partir de la entrega de la motocicleta, de tal forma que las operaciones y funcionamiento de estas motocicletas sean permanentes. Así mismo cuando se trate de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (kit de arrastre, mantenimiento de frenos, rodamientos, ruedas dirección afinaciones de motores) se deben garantizar como mínimo 3000 kilómetros contados a partir de la entrega de la motocicleta, de tal forma que las operaciones y funcionamiento de estas motocicletas sea permanente. En caso de exigir garantía, el contratista debe recoger los vehículos en las instalaciones de la unidad, sin generar sobre costos al CACOM-1, siendo responsabilidad única y exclusivamente del futuro contratista en los costos de transporte para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Entregar una vez realizados los trabajos al parque automotor, las remisiones de las órdenes en las que se indiquen los trabajos detallados para ser verificados por el supervisor del contrato con el fin de aprobar la facturación de los servicios.
13. Contar en el taller con sistemas de seguridad las 24 horas del día, siendo su responsabilidad el cuidado y custodia de los equipos entregados teniendo en cuenta que son vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Defensa Nacional.
14. Suministrar los medios necesarios para que exista una comunicación constante entre la parte contratante de manera que se pueda solucionar los inconvenientes con el mantenimiento preventivo y correctivo (contactos telefónicos Numero de celular, Número de teléfono fijo, correos electrónicos Dirección de correspondencia física etc.). Se debe designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir los vehículos, supervisar trabajo, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, el contratista debe contar con los medios de transporte adecuados para atender los servicios de garantía en carretera que se puedan llegar a presentar.
15. Asumir todos los costos originados de las garantías. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
16. Garantizar que no se generen actividades que afecten los recursos del contrato vigente o sus garantías por alguien diferente al supervisor principal del contrato.
17. Comprometerse a no realizar desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones. En caso de ser necesario para el mantenimiento algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal debidamente autorizado y con documentos en regla teniendo en cuenta que son vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Defensa Nacional.
18. Elaborar un acta de entrega y/o orden de salida relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el supervisor, mecánico y el contratista. En dicha acta y/u orden deben aparecer además datos como kilometraje, placa civil o placa FAC y en general características del vehículo y/o motocicleta, fecha de ingreso, fecha de salida, relacionando los repuestos cambiados y devolverlos junto con la entrega del vehículo quien realizará disposición final de acuerdo al procedimiento establecido.
19. Facilitar la presencia y el acceso necesario del funcionario supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, designado por el CACOM 1, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento de los vehículos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

20. Asumir la responsabilidad de que el parque automotor relacionado al que le sea solicitada la revisión técnico mecánica por parte del supervisor, obtenga el respectivo certificado de revisión técnico mecánica.
21. Garantizar la expedición y entrega del certificado de revisión técnico mecánica de los vehículos a los cuales les sea solicitada dicha revisión y que cumplan con los parámetros establecidos.
22. Garantizar que el certificado de revisión técnico mecánica para cada uno de los vehículos y motos será otorgado por un CDA que cumpla con la regulación vigente.
23. Prestar el servicio de mantenimiento para las motos del Comando Aéreo de Combate No. 1 en los tiempos establecidos del ANEXO 2A -TIEMPOS DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS, MAQUINADOS, PARTES, INSUMOS Y MANO DE OBRA; TRABAJOS CONSISTENTES EN ACTIVIDADES BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA- A TODO COSTO - MOTOCICLETAS CACOM-1.
24. Garantizar el cumplimiento del pago a sus empleados referente al sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL)
25. Entregar al supervisor del contrato el certificado actualizado como mínimo cada 90 días la disposición final de residuos peligrosos como son: aceites, grasas y lubricantes; lo anterior, en caso que se realice el cambio de los mismos por intermedio del contratista.
26. El contratista deberá garantizar servicio de Grúa para los vehículos y motocicletas en dado caso de ser necesario, para desplazarlos hasta las instalaciones del contratista para realizar la reparación que requiera, sin costo adicional para la institución.
27. El CONTRATISTA deberá contar y disponer, por su cuenta y riesgo, de todas las herramientas, equipos, instrumentos, elementos de seguridad y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de los mantenimientos requeridos. Cuando el Supervisor del contrato lo solicite, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades de mantenimiento en las instalaciones del CACOM-1, garantizando la disponibilidad y traslado oportuno de sus equipos y herramientas requeridos para la correcta prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Los mantenimientos serán solicitados por escrito mediante orden de trabajo enviados mediante correo electrónico institucional por parte de la FAC "@fac.mil.co" de manera directa al contratista o quien se designe para las coordinaciones pertinentes.
2. El servicio de revisiones técnico mecánica y de emisiones de gases contaminantes con expedición del certificado se realizará por medio de solicitud detallando la placa del vehículo o moto y el año del modelo por parte del supervisor quien verificará previo a la solicitud si el vehículo hace parte del parque automotor del CACOM-1, si aplica la renovación de acuerdo al modelo del vehículo y la normatividad vigente sobre la materia.
3. La revisión técnico mecánica debe ser expedida por un año contado a partir de la fecha de expedición del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes con su respectivo número de control.
4. El tiempo establecido para realizar una revisión técnico mecánica será de (1) un día. En el caso que se deba realizar alguna corrección emitida por el Centro de Diagnóstico automotor (CDA) por mantenimientos menores, se dispondrá de máximo 15 días calendario para las correcciones que se deban hacer al vehículo y su posterior entrega en el lugar de ejecución del contrato, con el respectivo Certificado de revisión Técnico Mecánica y de gases (Instalaciones de la Escuadrilla Automotores del CACOM-1, ubicado en Puerto Salgar — Cundinamarca)
5. El traslado de los vehículos para la revisión técnico mecánica será por parte de la entidad, pero en los casos de que el vehículo se encuentre en el taller del contratista por mantenimiento y se requiera la revisión técnico mecánica, el encargado de llevar el vehículo al CDA será el contratista.
6. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
7. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

8. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
9. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En constancia, firman quienes intervinieron:


MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Representante Legal AUTOS MONGUI S.A.S.
CONTRATISTA


T.T. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
SUPERVISOR PRINCIPAL